



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
CASA DE LA TRANSPARENCIA



**En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte**, Santa Tecla, a las catorce horas tres minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. Que el día dieciséis de noviembre del presente año, se recibió solicitud de información por medio del correo electrónico [oir.vmt@mop.gob.sv](mailto:oir.vmt@mop.gob.sv) suscrito por el señor  
identificada administrativamente con la referencia doscientos veinticuatro, mediante el cual requirió la información que detallo: 1. Cuánto han pagado las empresas Subes-Sitramss-Sipago del préstamo de los 45 millones de dólares que se adquirió para la creación del Sistema de Transporte del Área Metropolitana de San Salvador (SITRAMSS) 2. El pago, la empresa Subes-Sitramss-Sipago lo hace mensual, trimestral, semestral o anua? de Cuanto es? 3. Cuánto falta por pagar por parte de la empresa Subes-Sitramss-Sipago de dicho préstamo. 4. Cuánto paga la empresa Subes-Sitramss-Sipago por gastos de mantenimiento de la terminal de Integración. 5. Cuántos empleados han sido contratado en la terminal de Integración del Sitramss y cuánto es el pago de la planilla mensual.
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

## **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita agotó las instancias siguientes: Dirección Legal y Unidad de Administración y Logística del VMT, con la finalidad que se pronunciaran al respecto por ser de competencia lo solicitado.

En respuesta, se han recibido dos oficios ambos de fecha veintiocho de noviembre del presente año, uno suscrito por el Licenciado José Danilo Escobar Miranda, Director Legal, quien en síntesis expresa que no se ha cancelado cantidad alguna en relación con el préstamos en referencia, puesto que no existe obligación alguna originada de dicho préstamos; por otra parte, el señor Juan Antonio Guevara Aguilar, Coordinador de Administración General y Logística, ha expresado que no se registran pagos de las empresas Subes- SITRAMSS-Sipago en relación a mantenimiento de la Terminal de Integración; asimismo, no se ha contratado personal por lo que no existe planilla mensual.

Para el caso que nos ocupa, siendo competencia de la Dirección Legal y Unidad de Administración y Logística la información solicitada, en los cuales concluyen que dicha información no se ha generado en este Viceministerio, en consecuencia declarase la inexistencia de conformidad al artículo 73 de la LAIP, en lo que respecta a: 1. Cuánto han pagado las empresas Subes-Sitramss-Sipago del préstamo de los 45 millones de dólares que se adquirió para la creación del Sistema de Transporte del Área Metropolitana de San Salvador (SITRAMSS) 2. El pago, la empresa Subes-Sitramss-Sipago lo hace mensual, trimestral, semestral o anua? de Cuanto es? 3. Cuánto falta por pagar por parte de la empresa Subes-Sitramss-Sipago de dicho préstamo. 4. Cuánto paga la empresa Subes-Sitramss-Sipago por gastos de mantenimiento de la terminal de Integración. 5. Cuántos empleados han sido contratado en la terminal de Integración del Sitramss y cuánto es el pago de la planilla mensual.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Entréguense los dos oficios uno suscrito por el Licenciado José Danilo Escobar Miranda, Director Legal y otro por el señor Juan Antonio Guevara Aguilar, Coordinador de Administración General y Logística ambos de fecha veintiocho de noviembre del presente año.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
**Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas**  
Oficial de Información  
Viceministerio de Transporte

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Viceministerio de Transporte